ASOCIACION COMUNIDAD FEMENINA- COM-FE
NIT 806001566-5

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 17 de septiembre del 2026

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

DEBE A:

COMUNIDAD FEMENINA COMFE CUYA REPRESENTANTE LEGAL ES AMPARO DEL CARMEN HERRERA LEIVA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.051.820.580 LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) M/C POR CONCEPTO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO CPS-265-2026 CORRESPONDIENTE A LA PRESTACON DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMENTO SOCIAL A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE SENCIBILIZACIÓN EN TEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, DE DERECHOS, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA EQUIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISSC)

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2026

Amparo H.L.
AMPARO HERRERA LEIVA
Representante Legal

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR, en uso de sus funciones legales y constitucionales, expide el presente:

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA ANTICIPO

Que el contratista **COMUNIDAD FEMENINA COM-FE**, registrada con Nit: -806001566-5. representada legalmente por **AMPARO DEL CARMEN HERRERA LEIVA**, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.051 820.580 expedida en San Juan Nepomuceno, Bolívar, presentó la documentación necesaria de acuerdo con las exigencias del contrato, para el cobro del anticipo del contrato CPS-265-2026 correspondiente al objeto del contrato: PRESTACON DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMENTO SOCIAL A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE SENCIBILIZACIÓN EN TEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, DE DERECHOS, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA EQUIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISSC)

Cuyo alcance del objeto es: En desarrollo del presente proceso y objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1) Prestar los servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
2) Socializar las acciones que se desarrollarán con el Director de Gobierno y Talento Humano.
3) Socializar con los Enlaces del Área de Gobierno las acciones que se van a realizar en los barrios.
4) Asesorar en las acciones que se desarrollarán en la formación de la sociedad civil y los funcionarios públicos en temas de prevención de violencias y discriminación hacia las mujeres.
5) Realizar campañas de sensibilización en 6 barrios de la cabecera Municipal sobre la Resolución de Conflictos.
6) Realizar 4 Talleres en los barrios de la cabecera con las Juntas de acción Comunal sobre la Equidad y la Discriminación.
7) Implementar jornadas de sensibilización sobre la ley 1257 con la Mesa Mujer.
8) Realizar ocho (8) Cine al Barrio con niños y niñas, con los y las jóvenes sobre prevención de la Violencia.
9) Fortalecer a Organizaciones Sociales y Juntas de Acción Comunal en la Difusión de Derechos en las Comunidades y Hogares.

10) Formar a las y los Funcionarios Públicos a través de jornadas de sensibilización Resolución de Conflictos, de Derechos, Prevención de la Violencia, la Equidad y la Discriminación.
11) Capacitación sobre prevención de violencias y fortalecimiento del tejido social.
12) Desempeñar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el desarrollo del objeto contractual y demás asignadas por el supervisor.
13) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato realiza el supervisor designado por la Administración Municipal.
14) Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor; donde relacionen las acciones ejecutadas durante todo el periodo. Sin perjuicios de los informes especiales que se le soliciten
15) Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto, autorizo el giro de recursos por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($24.500.000,00)

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2026

JOSÉ BARRIOS VÁSQUEZ
Dirección de Gobierno y Talento Humano.
Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno – Bolívar

COMUNIDAD FEMENINA- COM-FE
NIT 806001566-5

Región Montes de María, San Juan Nepomuceno, Bolívar septiembre del 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
San Juan Nepomuceno
Bolívar

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que Comunidad Femenina COMFE cuyo NIT es 806001566-5 ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y cuando ha sido el caso con los aportes de Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Actúo en mi Calidad de:

Representante Legal: X

Amparo H. L.
AMPARO LEIVA HERRERA
Represente Legal

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.09.16 16:45:45 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: IVnlSEt/rDI9QXzxX8+CLw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1 2 7 5 BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CG-1079351	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	40259114	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	16/09/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/09/2026	24:00 Horas Del	16/10/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMUNIDAD FEMENINA COM-FE	**No. DOC. IDENTIDAD**	806001566-5
DIRECCIÓN	CLL NARIÑO CRA 14 # 6 5	**TELÉFONO**	3002994994
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800037175-2
DIRECCIÓN	CRA 13 NO. 8-70	**TELÉFONO**	6890596
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800037175-2
DIRECCIÓN	CRA 13 NO. 8-70	**TELÉFONO**	6890596

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CPS-265-2026 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTOS SOCIAL A TRAVES DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electronico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/09/2026	24:00 Horas Del 16/02/2027	4.900.000,00	8.216,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 16/09/2026	24:00 Horas Del 16/02/2027	24.500.000,00	41.079,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/09/2026	24:00 Horas Del 16/10/2029	2.450.000,00	22.674,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 31.850.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EMIRO MARTINEZ YEPES ASESORES DE SEGUROS L	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	71.969,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	71.969,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	14.624,00
TOTAL A PAGAR	$	91.593,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/09/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogota: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

APLICACIÓN A LA CARAS COLOMBIANA DE [illegible]

Ver contrato

Cancelar

VER CONTRATO

Documentos Tipo

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por GUIDO GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ 16-09-2026 17:28

Id de la garantía	CO1.WRT.20706202
Referencia de la garantía	CG-1079351
Estado	Aceptada
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Número de póliza	CG-1079351
Tomador	COMUNIDAD FEMENINA COM-FE
Beneficiario	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	24.500.000,00 COP	16/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.900.000,00 COP	16/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	2.450.000,00 COP	16/10/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Editar

correcta inversión del anticipo

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

DETALLE DE LA GARANTÍA

Comentarios

Anexos del co

De:

No existen res

Dirección de r

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo [illegible]	COLOMBIA - Bo

Cancelar

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecucion del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.18013743
Número del contrato	CPS-265-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL A TRAVÉS DE LAS CAMPAÑAS SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LA EQUIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (PISSC)
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	1 hora de tiempo transcurrido *(16/09/2026 5:29:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 horas para terminar *(16/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	1 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí ( ) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí ( ) No
Reversión	( ) Sí ( ) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO SAN JUAN NEPOMUCENO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, San Juan Nepomuceno

Proveedor Seleccionado

COMFE

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, San Juan Nepomuceno

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMUNIDAD FEMENINA COMFE	COMFE	Corriente	826221643

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *COMUNIDAD FEMENINA COM-FE COMUNIDAD*

Fecha de aprobación: *16/09/2026 4:02:30 PM (UTC-05:00)*

Editar

FEMENINA COM-FE		*Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*GUIDO GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ*	**Fecha de aprobación:**	*16/09/2026 4:06:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9954945_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9954945_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Unidad de contratación Directa San Juan Nepomuceno
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL A TRAVÉS DE LAS CAMPAÑAS SENSIB
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	49.000.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS- 265 - 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACON DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMENTO SOCIAL A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE SENCIBILIZACIÓN EN TEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, DE DERECHOS, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA EQUIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISSC).**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE:	NIT. 800.037.175-2
CONTRATISTA:	COMUNIDAD FEMENINA COM-FE
NIT	806001566-5
REPRESENTANTE LEGAL	AMPARO DEL CARMEN HERRERA LEIVA
IDENTIFICACIÓN DE EL REPRESENTANTE LEGAL	CC. No. 1.051.820.580
VALOR DE CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000)**
PLAZO	Un (1) mes
No. Y FECHA DEL CDP	**560 DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2026**

Los suscritos, **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73268221, quien obra en calidad de alcalde y por tanto como representante legal del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con el NIT 800.037.175-2, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la **COMUNIDAD FEMENINA COM-FE**, registrada con Nit: -806001566-5, representada legalmente por **AMPARO DEL CARMEN HERRERA LEIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.820.580 expedida en San Juan Nepomuceno, Bolívar, quien actúa en su propio nombre y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesional, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de

adquisiciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de la vigencia 2026. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; según certificación expedida por el **Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano** de la **ENTIDAD CONTRATANTE. 5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cual se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que a través del área de presupuesto de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. PRESTACON DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMENTO SOCIAL A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE SENCIBILIZACIÓN EN TEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, DE DERECHOS, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA EQUIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISSC).** de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto.** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlo de conformidad las consideraciones contractuales que se planteen y las consideraciones presentadas en la propuesta y aceptadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE.** En virtud de lo anterior, se deberán ejecutar las siguientes actividades por parte de **EL CONTRATISTA**: En desarrollo del presente proceso y objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: En desarrollo del presente proceso y objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: En desarrollo del presente proceso y objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **1.**Prestar los servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada. **2.** Socializar las acciones que se desarrollarán con el Director de Gobierno y Talento Humano. **3.**Socializar con los Enlaces del Área de Gobierno las acciones que se van a realizar en los barrios. **4.**Asesorar en las acciones que se desarrollarán en la formación de la sociedad civil y los funcionarios públicos en temas de prevención de violencias y discriminación hacia las mujeres. **5.** Realizar campañas de sensibilización en 6 barrios de la cabecera Municipal sobre la Resolución de Conflictos. **6.**Realizar 4 Talleres en los barrios de la cabecera con las Juntas de acción Comunal sobre la Equidad y la Discriminación. **7.**Implementar jornadas de sensibilización sobre la ley 1257 con la Mesa Mujer. **8.**Realizar ocho (8) Cine al Barrio con niños y niñas, con los y las jóvenes sobre prevención de la Violencia. **9.**Fortalecer a Organizaciones Sociales y Juntas de Acción Comunal en la Difusión de Derechos en las Comunidades y Hogares. **10.**Formar a las y los Funcionarios Públicos a través de jornadas de sensibilización Resolución de Conflictos, de Derechos, Prevención de la Violencia, la Equidad y la Discriminación. **11.**Capacitación sobre prevención de violencias y fortalecimiento del tejido social. **12.** Desempeñar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el desarrollo del objeto contractual y demás asignadas por el supervisor. **13.**Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato realiza el supervisor designado por la Administración Municipal. **14.**Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor; donde relacionen las acciones ejecutadas durante todo el periodo. Sin perjuicios de los informes especiales que se le soliciten. **15.**Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual. Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes

obligaciones: **1.** Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2.** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3.** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. **5.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. **6.** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7.** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9.** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10.** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11.** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Compromiso anticorrupción.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.**- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.**- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000),** monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del mismo. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 560 de fecha 10 de septiembre de 2026 expedido por el director Financiero de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: a) Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo b) El saldo: es decir, el restante 50%, dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega y recibo de la ejecución del total del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del SUPERVISOR del contrato, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: Plazo de ejecución.** El plazo del contrato será de un (1) mes y se contará desde la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, la cual solo se suscribirá previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del respectivo contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión del contrato.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE. CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** En razón a que para la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del presente contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: Multas.** Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: Cesión del contrato. – EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Apropiación presupuestal. – LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inclusión de cláusulas excepcionales.** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Garantías.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. No obstante, lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía, que cubra los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. c)**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Correspondiente al 100% del valor dado en anticipo. Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad. El CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Domicilio**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto

relacionado con este contrato aceptan el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar como domicilio.

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
EL MUNICIPIO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

AMPARO DEL CARMEN HERRERA LEIVA
R/ Legal COMUNIDAD FEMENINA COMFE
El Contratista

Revisó: Gabriel Sánchez Gómez

ALCALDÍA DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LIBERTAD Y ORDEN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 560

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0309	Servicio de pedagogía en la prevención de lesiones personales, el homicidio, reclutamiento forzado, trata de personas y el consumo de sustancias psicoactivas en los barrios más vulnerables del municipio de San Juan Nepomuceno	ACUERDO 10-01 (5%) CONTRATOS	49,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 1.1.01.02.213 - Sobretasa fondo de Seguridad | FUENTES CGR: 1.2.3.1.15 - SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD | UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450102 - Seguridad ciudadana | PRODUCTOS: 4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana4501029 | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000043431 - Servicio de pedagogía en la prevención de lesiones personales, el homicidio, reclutamiento forzado, trata de personas y el consumo de sustancias psicoactivas en los barrios más vulnerables del municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total disponibilidad:	**49,000,000.00**

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMENTO SOCIAL A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE SENCIBILIZACIÓN EN TEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, DE DERECHOS, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA EQUIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISSC)
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Diez dias (10) del mes Septiembre de 2026

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Imprime: rpadilla

Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 526

VIGENCIA: 2026

Dieciseis dias (16) del mes Septiembre de 2026

Beneficiario: COMUNIDAD FEMENINA COM-FE

CC o Nit: 806001566-5

Disponibilidad No. 560

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0309	ACUERDO 10-01 (5%) CONTRATOS	Servicio de pedagogía en la prevención de lesiones personales, el homicidio, reclutamiento forzado, trata de personas y el consumo de sustancias psicoactivas en los barrios más vulnerables del municipio de San Juan Nepomuceno	49,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 1.1.01.02.213 - Sobretasa fondo de Seguridad | FUENTES CGR: 1.2.3.1.15 - SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD | UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. | SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL | PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450102 - Seguridad ciudadana | PRODUCTOS: 4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana4501029 | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000043431 - Servicio de pedagogía en la prevención de lesiones personales, el homicidio, reclutamiento forzado, trata de personas y el consumo de sustancias psicoactivas en los barrios más vulnerables del municipio de San Juan Nepomuceno		
		Total registro	**49,000,000.00**

DESCRIPCIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-265-2026 de 2026. Objeto: PRESTACON DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMENTO SOCIAL A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE SENCIBILIZACIÓN EN TEMAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, DE DERECHOS, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA EQUIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISSC).

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: Rodolfo Padilla Hernández